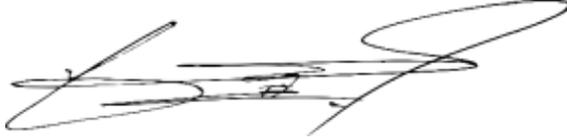


CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación adicional del crédito corrió los días hábiles 18, 19 y 20 de enero de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de enero de dos mil veintidós

Rad. 2016-00127

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

La liquidación del crédito con corte al 31 de diciembre de 2021, asciende a DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$203.899.549)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d23f0497d325f1a6c2611376097ff567eb313bfef8a713eb16805f789839
5c2

Documento generado en 25/01/2022 06:36:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>